

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

4601 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se convocan los Premios Taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia para el año 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. Uno, 24 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, entre los que se encuentran los espectáculos taurinos.

Desde los años ochenta del siglo pasado y de forma ininterrumpida, por la Delegación de Gobierno y a partir de 1994 por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez producido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a ésta en materia de espectáculos mediante el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, se han ido fallando los premios taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia. Estos trofeos han llegado a ser clásicos y tienen un reconocido y bien cimentado prestigio entre la afición y la prensa.

Ante reiteradas solicitudes del jurado que venía calificando estos premios, se dictó la Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan las bases y se establece la convocatoria de los premios taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia para el año 2014, BORM n.º 211, de 12 de septiembre de 2014. Así, quedaban institucionalizadas las bases para la concesión de estos premios.

Las citadas bases establecen que los premios serán convocados anualmente mediante Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, y en virtud del Decreto del Presidente Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, y a propuesta del Director General de Administración Local,

Dispongo:

Primero.- Convocar los Premios Taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia, para el año 2022, dirigidos a reconocer el mérito artístico de quienes, dedicándose a la profesión taurina, hayan destacado en la feria por su buen hacer, contribuyendo con ello a la difusión, promoción y puesta en valor de la citada feria.

Segundo.- Los premios taurinos para la presente feria consistirán en trofeos conmemorativos.

Tercero.- Los premios se fallarán una vez finalizada la Feria de Septiembre de 2022 por el siguiente Jurado:

Presidente, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes	D. Marcos Ortuño Soto
Director General de Administración Local	D. Francisco Abril Ruiz
Ayuntamiento de Murcia	D. Pedro José García Rex
Delegación del Gobierno	D. Francisco Javier Jiménez Jiménez
	D. Pedro Francisco González Molina (COPE)
Críticos taurinos de los medios informativos	D. Francisco Ojados González (La Verdad) y (SER)
	D. Enrique Soler Sánchez (La Opinión)
	D. Mariano Molina de Alba
	D. Guillermo Lorente Bernal (Aplausos)
Aficionados de reconocido prestigio	D. Miguel Massotti Manzanares (OR)
	D. Ramón Sánchez-Parra Servet
	D. José Antonio Soler Ródenas
Veterinario Consejería de Salud	D. José María Caballero Salinas
Empresario taurino	D. Francisco Alonso Rodríguez Capitán
Club Taurino	D. Ángel Bernal Manzanera
Colegio Oficial de Periodistas y Asociación de la Prensa	D. Alfonso Avilés Sánchez
Secretaría	D. Juan Antonio de las Heras y Tudela
	Dña. Irene Torralba Barba

Cuarto.- La reunión del Jurado en la que se determinará la concesión de premios tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2022, a las 13:00 horas, en Murcia, en el Palacio de San Esteban, Salón de los Municipios.

Quinto.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de septiembre de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.